



**GOBIERNO
DE TODOS**



**SABG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

Número de oficio: SABG/DGAG/DAF//0107/2026
Asunto: FO-MP-0503/1-26 Notificación de Informe de Auditoría
San Francisco de Campeche, Cam., a 10 de febrero de 2026

C. Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración, Finanzas y Planeación
Presente

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN
OFICINA DEL TITULAR**



11 FEB 2026



RECIBIDO

HORA: 3:14 RECIBE: Mery
ENTREGA: Sofia Medina
ANEXOS: Res B. C / Amp

Con relación a la Auditoría número **SC/DGAG/DAF//0648/2025** del 27 de octubre del 2025, y de conformidad con el artículo 134 Primer y Segundo Párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 71 Fracción IX y 72 Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche; Artículos 9, Fracción II, 49 Fracción VII, VIII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículos 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles del Estado de Campeche; Artículo 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; Artículos 1, 12 y 74 de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; Artículo 41 Fracciones III, VIII, IX, XII, XIII y XIV de la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Artículos 2, 14 y 15, Fracciones XIII, XVII, XVIII, XXII, XXXVIII y L, 16 Fracciones II, III, VI y 19 Fracciones I, II, IV, V, VI y XII del reglamento interior de la Secretaría de la Contraloría, se adjunta el Informe de la auditoría practicada para la Aplicación, Destino Autorizado y Cumplimiento de Metas y Objetivos de los Recursos Presupuestarios Federales Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, durante el ejercicio fiscal 2024, administrados por esa dependencia a su digno cargo, en la cual no se determinaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de Cédulas de Observaciones.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Roxana de las Mercedes Montero Pérez
Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno



**PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE**
Secretaría de la Contraloría

C.c.p. C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez.-Director General de Auditoría Gubernamental





Entidad Federativa: Campeche

Ejercicio Presupuestal: 2024

Fondo o Programa: Convenio específico en materia de transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos.

Fecha: 10 de febrero del 2026

Informe de Auditoría

Ente auditado: Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación

Tipo de auditoría: Financiera y Cumplimiento

Periodo revisado: Ejercicio Fiscal 2024

Fecha de inicio: 04 de noviembre del 2025

Fecha de conclusión: 09 de diciembre del 2025

Personal Participante:

- Por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
- C.P. Sergio Carlos Pérez Vázquez – Director General de Auditoría Gubernamental
- L.A.E. Marco Antonio Puch Ek – Director de Auditoría Financiera
- M.I.A. Rebeca Yanely May Díaz – Subdirectora en la Dirección de Auditoría Financiera
- L.A.C. José Humberto Sandoval Curmina – Responsable de la Auditoría
- C.P. Érika del Rosario Ramírez Chuc-Auditor
- L.A. Omar Alejandro Barredo Pech- Auditor
- L.A. Mirían Valdivia Hernández-Auditor



Entidad Federativa: Campeche

Ejercicio Presupuestal: 2024

Fondo o Programa: Convenio específico en materia de transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos.

Fecha: 10 de febrero del 2026

Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	4
III	Resultados	5
IV	Conclusión y Recomendación General	5
V	Observaciones	5



Entidad Federativa: Campeche	Ejercicio Presupuestal: 2024
Fondo o Programa: Convenio específico en materia de transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Genero, sus Hijas e Hijos.	

Fecha: 10 de febrero del 2026

I. Antecedentes

La violencia que los hombres ejercen contra las mujeres representa una forma de discriminación que inhibe la capacidad de las mujeres de ejercer sus derechos y libertades y se considera la expresión más clara de ejercicio del poder y de las persistentes desigualdades entre mujeres y hombres. Una expresión particular de la violencia, y la más común, es la ejercida por la pareja, que puede llevar incluso a la muerte; y cuyas consecuencias no solamente repercuten en las mujeres sino también en sus hijas e hijos, en caso de tenerlos. Los refugios para mujeres en situación de violencia fueron creados específicamente para atender a las mujeres que son víctimas de violencia extrema y a sus hijas e hijos.

Los refugios surgieron como iniciativa de la sociedad civil organizada y del logro de los movimientos de mujeres que visibilizaron este problema y lo colocaron en la agenda pública. En México, el reconocimiento y compromiso del Estado quedó legitimado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en la que se estipula, como parte de las medidas y acciones del Estado mexicano para proteger a las víctimas de violencia familiar,¹ favorecer la instalación y el mantenimiento de estos refugios.

La LGAMVLV y su Reglamento se consideran un parteaguas en el tema de la violencia contra las mujeres, al mandar la creación del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM). Al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en su carácter de Secretaría Ejecutiva del Sistema, le confiere colaborar con las instituciones de dicho sistema en el diseño y evaluación de un modelo de atención a víctimas en los refugios, con el fin de establecer lineamientos respecto a la homologación de las condiciones básicas con que debe funcionar un refugio, estandarizar los servicios y la atención y establecer criterios para su operación. Por su parte, el Reglamento dispone que los refugios deban funcionar con base en dicho modelo de atención.

I.1. Del programa.

El 27 de diciembre de 2023 se publicaron en la página electrónica de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijo para el ejercicio fiscal 2024 (LINEAMIENTOS). Los cuales regirán la operación, ejecución y seguimiento de dicho programa.

I. Dentro de su objeto de creación, se encuentran establecidas sus atribuciones de brindar protección, atención médica psicológica y jurídica y demás servicios que requiera la mujer víctima de violencia, incluyendo su canalización a los refugios cuando necesite de un mayor tiempo para su recuperación; de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche.

El Programa contó con un presupuesto aprobado por un monto total de \$3,500,000.00 (Son: Tres Millones Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para su ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2024, los cuales la Secretaria de Gobernación (GOBERNACIÓN) radicó mediante transferencia de fondos a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche (SAFIN), y de la misma forma, fueron transferidos al Instituto de la Mujer del Estado de Campeche,



Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
Dirección General de Auditoría Gubernamental



SABG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Hoja 4 de 5

AUDITORÍA NÚMERO: SC/DGAG/DAF//0648/2025
FO-MP-0503/1-11

Entidad Federativa: Campeche	Ejercicio Presupuestal: 2024
Fondo o Programa: Convenio específico en materia de transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos.	

Fecha: 10 de febrero del 2026

para su operación y ejecución durante el ejercicio fiscal 2024.

I.2. De la auditoría

En el Programa Anual de Trabajo 2025 concertado en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se contempló llevar a cabo la Revisión del convenio específico en materia de transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la ejecución del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, durante el Ejercicio Fiscal 2024.

Para tal efecto se emite la orden de auditoría con número de oficio número SC/DGAG/DAF//0648/2025 de fecha 27 de octubre de 2025, mediante la cual la C.P. Roxana de las Mercedes Montero Pérez, Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, comisiona a los CC. C.P. Sergio Carlos Pérez Vázquez, Director General de Auditoría Gubernamental, L.A.E. Marco Antonio Puch Ek, Director de Auditoría Financiera y M.I.A. Rebeca Yanely May Díaz, Subdirectora en la Dirección de Auditoría Financiera; así como al L.A.C. José Humberto Sandoval Curmina, como Responsable de la auditoría, apoyado por los Auditores, C.P. Erika del Rosario Ramírez Chuc, L.A. Omar Alejandro Barredo Pech, y L.A. Mirian Valdivia Hernández todos asignados a la Dirección General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche,; para llevar a cabo la auditoría a los Recursos Presupuestarios Federales para la ejecución del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, durante el Ejercicio Fiscal 2024.

II. Periodo, objetivo y alcance

II.1. Periodo

La auditoría se practicó del 04 de noviembre al 09 de diciembre del 2025.

II.2. Objetivo

La Auditoría realizada fue de tipo Financiero y de Cumplimiento, la cual tuvo como propósito verificar que la aplicación de los Recursos Federales Provenientes del Convenio específico en materia de transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, para la ejecución del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, se haya realizado en forma eficiente; y que el cumplimiento de los objetivos y metas se haya logrado de manera eficaz y transparente, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad y las disposiciones estatales aplicables.

II.3. Alcance

La revisión financiera se orientó al análisis del manejo de los Recursos Federales Provenientes del Convenio específico en materia de transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la ejecución del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, durante el Ejercicio Fiscal 2024, mediante el examen de los siguientes aspectos:

0



Entidad Federativa: Campeche	Ejercicio Presupuestal: 2024
Fondo o Programa: Convenio específico en materia de transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos.	

Fecha: 10 de febrero del 2026

- El cumplimiento de los recursos Federales Presupuestados y Autorizados para el ejercicio Fiscal 2024.
- Las transferencias realizadas al Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.
- Las aperturas y movimientos de cuentas bancarias para el manejo de los recursos.
- Las operaciones realizadas estén registradas en un sistema contable.
- El análisis general del flujo financiero, para determinar el origen y aplicación de los recursos; verificar el avance presupuestal-financiero, e integrar por concepto de: montos ejercidos, rendimientos financieros, reintegros y saldos.
- La situación financiera de los recursos asignados al gasto, y que las documentaciones comprobatorias de las compras y servicios adquiridos correspondan con los pagos realizados.

La revisión del recurso se efectuó mediante la revisión documental y física del 100% de los Recursos Federales para la ejecución del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, del Ejercicio Fiscal 2024, se llevó a cabo en función de los capítulos o partidas de mayor importancia desde el punto de vista técnico-operativo del gasto, en tal sentido se revisó:

- Documentación comprobatoria en cuanto a su debida integración, conforme a las etapas de autorizado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

III. Resultados

El 09 de diciembre del 2025 se llevó a cabo la lectura y firma del Acta Administrativa del Cierre de la Auditoría Número SC/DGAG/DAF//0648/2025, evento mediante el cual se le comunicó a la Enlace designada por la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación, que, con la revisión efectuada a la documentación presentada, no se detectó irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observaciones.

IV. Conclusión y recomendación general

La auditoría se realizó con base en la documentación e información proporcionada por el ente auditado, quien es responsable de su autenticidad y veracidad. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en la guía correspondiente y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio, de la recepción y transferencia de los recursos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

V. Observaciones

No se determinaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observaciones.



Calkiní, Campeche a 11 de febrero del 2026 DE

No. Oficio: CALK/TESO/0041/2026²⁷

Asunto: El que se indica

LIC. JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Por este medio se solicita el Convenio de Coordinación en materia de Transferencia y Aplicación de Recursos Estatales, correspondiente al Apoyo Estatal a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales del Municipio de Calkiní para el Ejercicio Fiscal 2026, se envía la Metodología de distribución del recurso para el Ejercicio Fiscal 2026, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 6 de febrero del 2026, se anexa el documento con la información citada.

En espera de su valioso apoyo, le agradezco de antemano su atención, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN
OFICINA DEL TITULAR



11 FEB 2026



RECIBIDO

MORA: _____
ENTREGA: Partido de
AÑOS: 21 Años

ATENTAMENTE

M.A. DIEGO FERNANDO FLORES CAHUN
TESORERO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE CALKINI 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
CALKINI, CAMPECHE
2024 - 2027
TESORERÍA

- CCP. Mtro. Luis Ángel Hernández García - Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas
- CCP. Mtra. Irene Yazmin García Cámara – Procuraduría Fiscal y de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Administración y Finanzas
- CCP. Archivo





**GOBIERNO
DE TODOS**



SABG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: SABG/DGAG/DAF//0107/2026

Asunto: FO-MP-0503/1-26 Notificación de Informe de Auditoría
San Francisco de Campeche, Cam., a 10 de febrero de 2026

C. Jezrael Isaac Larracilla Pérez

Secretario de Administración, Finanzas y Planeación

Presente

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN

OFICINA DEL TITULAR



11 FEB 2026



RECIBIDO

HORA: 8:14 RECIÉ: Henry
ENTREGA: Sofia Medina
ANEXOS: Res B C / Map

Con relación a la Auditoría número **SC/DGAG/DAF//0648/2025** del 27 de octubre del 2025, y de conformidad con el artículo 134 Primer y Segundo Párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 71 Fracción IX y 72 Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche; Artículos 9, Fracción II, 49 Fracción VII, VIII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículos 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles del Estado de Campeche; Artículo 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; Artículos 1, 12 y 74 de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; Artículo 41 Fracciones III, VIII, IX, XII, XIII y XIV de la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Artículos 2, 14 y 15, Fracciones XIII, XVII, XVIII, XXII, XXXVIII y L, 16 Fracciones II, III, VI y 19 Fracciones I, II, IV, V, VI y XII del reglamento interior de la Secretaría de la Contraloría, se adjunta el Informe de la auditoría practicada para la Aplicación, Destino Autorizado y Cumplimiento de Metas y Objetivos de los Recursos Presupuestarios Federales Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, durante el ejercicio fiscal 2024, administrados por esa dependencia a su digno cargo, en la cual no se determinaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de Cédulas de Observaciones.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Roxana de las Mercedes Montero Pérez
Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
Secretaría de la Contraloría

C.c.p. C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez.-Director General de Auditoría Gubernamental





**GOBIERNO
DE TODOS**



**SABG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

Número de oficio: SABG/DGAG/DAF//0107/2026
Asunto: FO-MP-0503/1-26 Notificación de Informe de Auditoría
San Francisco de Campeche, Cam., a 10 de febrero de 2026

C. Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración, Finanzas y Planeación
Presente

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN
OFICINA DEL TITULAR**



11 FEB 2026



RECIBIDO

HORA: 9:14 RECIBE: Henry
ENTREGA: Soha Medina
ANEXOS: 12 B. C. / 10 up

Con relación a la Auditoría número **SC/DGAG/DAF//0648/2025** del 27 de octubre del 2025, y de conformidad con el artículo 134 Primer y Segundo Párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 71 Fracción IX y 72 Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche; Artículos 9, Fracción II, 49 Fracción VII, VIII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículos 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con los Bienes Muebles del Estado de Campeche; Artículo 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; Artículos 1, 12 y 74 de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; Artículo 41 Fracciones III, VIII, IX, XII, XIII y XIV de la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Artículos 2, 14 y 15, Fracciones XIII, XVII, XVIII, XXII, XXXVIII y L, 16 Fracciones II, III, VI y 19 Fracciones I, II, IV, V, VI y XII del reglamento interior de la Secretaría de la Contraloría, se adjunta el Informe de la auditoría practicada para la Aplicación, Destino Autorizado y Cumplimiento de Metas y Objetivos de los Recursos Presupuestarios Federales Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, durante el ejercicio fiscal 2024, administrados por esa dependencia a su digno cargo, en la cual no se determinaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de Cédulas de Observaciones.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Roxana de las Mercedes Montero Pérez
Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno



**PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE**
Secretaría de la Contraloría

C.c.p. C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez.-Director General de Auditoría Gubernamental





**GOBIERNO
DE TODOS**



**SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

Número de oficio: SC/DGAG/DAF//0648/2025
Asunto: FO-MP-0503/1-5 Orden de Auditoría
San Francisco de Campeche, Cam., a 27 de octubre de 2025

C. Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas
Presente



Con fundamento en los Artículo 134 Primer y Segundo Párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 37 Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, inciso A, Fracción XVI y 47, Fracciones I, IV, V, VII, XI, XIII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 1, 3, inciso A, Fracción XVI, Artículos 71 Fracción IX y 72 Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche; Artículos 9 Fracción II, 49 Fracciones VII y VIII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículo 41, Fracciones III, VIII, IX, XII, XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Artículos 2, 14 y 15 Fracciones XIII, XVII, XVIII, XXII, XXXVIII y L, 16 Fracciones, II, III, VI y 19 Fracciones I, II, IV, V, VI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como en lo establecido en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche y en el Programa Anual de Trabajo 2025; comunico a usted que a partir del 27 de octubre del 2025, personal de este Órgano Estatal de Control realizarán la supervisión y fiscalización de la correcta aplicación de los recursos Federales provenientes del Convenio específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos U012, Ejercicio Presupuestal 2024, administrados por esa entidad a su digno cargo.

Para ejecutar esta diligencia en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 4 y 19 Fracciones IV y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría he comisionado a los CC. C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez, Director General de Auditoría Gubernamental, L.A.E. Marco Antonio Puch Ek, Director de Auditoría Financiera y M.I.A. Rebeca Yanely May Díaz, Subdirectora en la Dirección de Auditoría Financiera; así como a los Auditores, L.A.C.





**GOBIERNO
DE TODOS**



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

José Humberto Sandoval Curmina, C.P. Érica del Rosario Ramírez Chuc, L.A. Omar Alejandro Barredo Pech y L.A. Mirian Valdivia Hernández; personal adscrito a la Dirección General de Auditoría Gubernamental de esta Secretaría, para quienes con fundamento en el Artículo 49 Fracciones V, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, solicito a usted se le proporcione al personal comisionado las facilidades necesarias con el propósito de que se atiendan sus requerimientos tales como: registros, reportes, informes, correspondencia y demás efectos relativos a las operaciones financieras, presupuestales, de consecución de metas, y todos los datos e información que se solicita en relación anexa a esta orden de auditoría, en el plazo que se consigne en el Acta de Inicio, en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección General de Auditoría Gubernamental de esta Secretaría, sita en calle 63 número 13, entre 12 y 14, Edificio San Antonio Centro Histórico de esta Ciudad; asimismo, se asigne un área con acceso restringido ubicada dentro de las instalaciones de esa dependencia a su digno cargo, haciendo de su conocimiento que en caso de no darse las facilidades necesarias, oponerse a la práctica de la auditoría o no proporcionar en forma completa y oportuna la información y documentación solicitada, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Roxana de las Mercedes Montero Pérez
Secretaria de la Contraloría



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
Secretaría de la Contraloría

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Abinadab.
29 OCT. 2025
14:07 Hrs.
Juany Montel

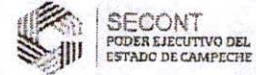
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
29 OCT 2025
RECIBIDO
15:45
2 Fga)

C.c.p. C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez.-Director General de Auditoría Gubernamental
C.c.p. L.A.C. José Humberto Sandoval Curmina.-Responsable de Auditoría





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL



Entidad Federativa: Campeche	Auditoría Número: SC/DGAG/DAF//0648/2025
Fondo o Programa: Convenio específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos.	Ejercicio Presupuestal: 2024

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Disposiciones Generales:

- I. Se debe entregar la información y documentación mediante oficio, indicando si es original o copia certificada. El contenido deberá identificarse para cada punto, con el propósito de dar respuesta a todos ellos; en el caso de que un punto de los requerimientos no le corresponda; se deberá informar sobre ello y en su caso fundamentar el por qué.
- II. La documentación requerida es enunciativa, más no limitativa, por lo tanto, se deberá presentar adicionalmente toda aquella documentación complementaria que los auditores soliciten.
- III. En caso de no contar con alguno(s) de los documentos solicitados, deberá presentarse un oficio del enlace designado para atender los trabajos de la auditoría, notificando dicha situación.
- IV. La información solicitada en formato electrónico deberá entregarse en archivos de Excel o PDF.
- V. Los registros e información solicitada deberán estar validada por quién la elaboró y el responsable del área en medios electrónicos USB, en formato Excel o Word.
- VI. La revisión financiera se llevará a cabo al 100% de los recursos del Programa, del ejercicio presupuestal 2024.
- VII. En el caso de que el Órgano Hacendario Federal le haya transferido recursos, para su administración y ejercicio a los municipios o a otros organismos públicos estatales y/o municipales, éstos deberán entregar toda la documentación que se relaciona en el aspecto normativo, financiero, así como en el aspecto técnico y operacional de los recursos recibidos a través de los Recursos Federales provenientes del Convenio específico en materia de transferencia de recursos presupuestarias federales para la operación del Fondo. Adicionalmente a éstos, se les solicitarán los expedientes de acciones y/o proyectos.
- VIII. La documentación e información relativa a controles, registros y documentación programático-presupuestal y comprobatoria que formen parte de su contabilidad, deberá presentarse de enero de 2024 al cierre de la cuenta bancaria (en archivo digital).
- IX. La documentación deberá entregarse a más tardar el día **lunes 17 de noviembre del 2025**.

I. REQUERIMIENTOS:

1. Convenio(s) de apoyo financiero con anexos, suscrito entre la Federación, el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche. Así como los convenios modificatorios correspondientes a los recursos Federales provenientes del Convenio específico en materia de transferencia de recursos presupuestarias federales.
2. Contrato de apertura de cada una de las cuentas bancarias productivas específicas concentradora de los recursos federales; y de las cuentas de inversión. (Institución bancaria, número de cuenta, CLABE, sucursal, número de plaza). Tanto del Órgano Estatal hacendario como de los ejecutores del gasto, según corresponda.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL



Entidad Federativa: Campeche	Auditoría Número: SC/DGAG/DAF//0648/2025
Fondo o Programa: Convenio específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos.	Ejercicio Presupuestal: 2024

3. Estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, de enero de 2024 al cierre de la cuenta bancaria para el ejercicio presupuestal 2024 (en archivo en Excel), y en su caso la cancelación de las cuentas bancarias.
4. Auxiliares de la cuenta de bancos de cada uno de los programas, de enero de 2024 al cierre de la cuenta bancaria para el ejercicio 2024 (en archivo en Excel).
5. Recibos oficiales expedidos por concepto de las ministraciones recibidas por los recursos transferidos por Órgano Federal Hacendario, de todos los componentes del programa.
6. Pólizas de cheques, diario e ingresos, y transferencias electrónicas de enero de 2024 al cierre de la cuenta bancaria para el ejercicio 2024, o a la fecha de la revisión en caso de existir saldo en cada una de las cuentas aperturadas por cada componente del programa.
7. Detalles de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas donde se ministraron los recursos federales del programa, en medios magnéticos en Excel; documentación soporte de la fuente de los porcentajes aplicados en el cálculo de estos rendimientos; y el destino de los mismos.
8. Auxiliares contables, donde se refleje el registro de la debida y oportuna contabilización de las operaciones correspondientes a los recursos Federales provenientes del Convenio específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Fondo, Ejercicio Presupuestal 2024, de cada una de las cuentas aperturadas. (En archivo Excel).
9. Estado presupuestal del gasto federalizado, para el ejercicio presupuestal 2024 (por concepto del gasto, cuenta contable, partida y capítulo).
10. Catálogo de cuentas desplegado al último nivel.
11. Informe de los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio a revisar. Así como aquellos que se hayan devengado y estén pendiente de pago a marzo de 2025.
12. Reintegros de recursos a la Tesorería de la Federación, con la documentación soporte (línea de captura, ficha de depósito o SPEI, y estado de cuenta bancaria del origen de los recursos).
13. En su caso Cierre del ejercicio presupuestal 2024 (definitivo), debidamente validado.
14. Informes trimestrales consolidados, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones e indicadores y sus metas, previstos en las cláusulas del Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
15. Se requiere como documentación adicional y complementaria en los términos anteriores, el llenado de los anexos que han sido enviados por correo electrónico al enlace designado.